

VIEDMA, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010

VISTO:

La documentación relacionada al Encuentro Internacional "El enfoque de Reggio Emilia en la educación: experiencias de diálogo, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno declarar de interés educativo el Encuentro Internacional "El enfoque de Reggio Emilia en la educación: experiencias en diálogo", a realizarse desde el 7 al 9 de octubre de 2010 en Buenos Aires, con una carga horaria de 30 hs. cátedra;

Que la red internacional de Reggio Children, está compuesta por más de 20 países del mundo;

Que la conferencia está organizada en forma conjunta entre Reggio Children y REDSOLARE, dirigida a todas las persona que, en América latina, están interesadas en entrar en contacto y en diálogo con la experiencias en las Escuelas de la Infancia;

Que REDSOLARE, es una Asociación para la difusión de la propuesta educativa de Reggio Emilia y la cultura de la infancia;

Que se intenta incrementar el diálogo entre los países, como también crear interés en otros países de América Latina, que en estos últimos años se vienen acercando a la experiencia educativa de Reggio Emilia y han comenzado a estudiarla;

Que para más información dirigirse a info@redsolare.com y/o anatomasini@redsolare.com;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:---

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Encuentro Internacional "El enfoque de Reggio Emilia en la educación: experiencias en diálogo", dirigida a todas las persona que, están interesadas en entrar en contacto y en diálogo con la experiencias en las Escuelas de la Infancia, a realizarse desde el 7 al 9 de octubre de 2010 en Buenos Aires, con una carga horaria de 30 hs. cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2010.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés Educativo no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- sello de la institución- lugar y fecha.

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, Alto Valle Centro I y II y por su intermedio a todas las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial y Primario correspondientes, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2272
DC/dam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General